

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 20/2016-CR, que propone exceptuar, por única vez, de la aplicación del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para Año Fiscal 2016, al Hospital Regional Lambayeque para la cobertura de plazas vacantes por concurso público.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Período Anual de Sesiones 2016-2017

Señora Presidente:

Ha ingresado a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República el Proyecto de Ley 20/2016-PE, presentado por el Grupo Parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa del congresista Héctor Becerril Rodríguez, que propone exceptuar, por única vez, de la aplicación del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para Año Fiscal 2016, al Hospital Regional Lambayeque para la cobertura de plazas vacantes por concurso público.

Después del análisis y debate correspondiente, la Comisión ha acordado por **UNANIMIDAD** de los presentes en su Sesión Ordinaria N° 06 del 18 de octubre de 2016, proponer al Pleno del Congreso de la República aprobar el dictamen del Proyecto de Ley 20/2016-CR con un texto sustitutorio que se encuentra en la parte final del presente dictamen.

I. INTRODUCCIÓN

1. Situación Procesal

El Proyecto de Ley 20/2016-CR se presentó a la Oficina de Trámite Documentario el 12 de agosto de 2016, siendo decretado el 18 de agosto del mismo año a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República como primera Comisión dictaminadora y a la Comisión de Salud y Población como segunda Comisión dictaminadora.

La Comisión de Salud y Población emitió dictamen con texto sustitutorio aprobado por **unanimidad** en su segunda sesión ordinaria de fecha 21 de setiembre de 2016.

2. Opiniones solicitadas y respuestas obtenidas

- **Al Ministerio de Economía y Finanzas** se cursó el oficio 019-2016-2017/CPCGR-CCHDV/CR de fecha 25 de agosto de 2016. El titular de esta entidad remitió la opinión solicitada mediante Of. 1670-2016-EF/10.01 del 13 de octubre de 2016, adjuntando el informe 0486-2016-EF/50.07 elaborado por la Dirección General de Presupuesto Público, que contiene el pronunciamiento de esta Dirección y de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos, formulando observaciones al proyecto de ley en estudio. Las conclusiones son:

"III. CONCLUSIONES:

- 3.1 La Dirección General de Gestión de Recursos Públicos observa el Proyecto de Ley N° 20/2016-CR, Ley que exceptúa por única vez de la aplicación del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 30372 al Hospital Regional Lambayeque para cobertura plazas vacantes por concurso, en tanto vulnera una medida de austeridad y disciplina del gasto como es el artículo 8 de la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para Año Fiscal 2016, lo cual permite al Estado garantizar el uso eficiente, eficaz y priorizado de los recursos públicos orientados al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos para conseguir el cumplimiento de los fines del Estado, referente al nombramiento de personal, lo cual se encuentra ligado a la capacidad del Estado de gestionar recursos para el financiamientos de dichos nombramientos.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 20/2016-CR, que propone exceptuar, por única vez, de la aplicación del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para Año Fiscal 2016, al Hospital Regional Lambayeque para la cobertura de plazas vacantes por concurso público.

- 3.2 *La Dirección General de Presupuesto Público formula observación el proyecto de Ley propuesto, en tanto se ha verificado la falta de disponibilidad presupuestal en la partida de gasto 2.1 Personal y Obligaciones sociales, con lo cual la medida propuesta en el referido proyecto normativo generaría gasto público al Tesoro, en tanto el Pliego no cuenta con el financiamiento respectivo, vulnerando así el principio de equilibrio presupuestario reconocido en el artículo 78 de la Constitución Política del Perú."*

Cabe resaltar que en la opinión del MEF "se considera necesario el pronunciamiento del Ministerio de Salud respecto al proyecto normativo propuesto". Ello, porque esta entidad es el "ente rector en formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la Salud, Prevención de Enfermedades, Recuperación y Rehabilitación en Salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno".

- **Al Gobierno Regional de Lambayeque** se remitió el oficio 020-2016-2017/CPCGR-CCHDV/CR de fecha 25 de agosto de 2016, entidad que envió la opinión solicitada mediante Oficio 1064-2016-GR.LAMB/PR-ORPP del 14 de setiembre de 2016, suscrito por el Gobernador Regional (e), en el que se expresa opinión favorable a la iniciativa legal en estudio, señalando los siguiente:

"(...) exceptuar por única vez lo dispuesto en el numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 30372 al Hospital Regional Lambayeque para cubrir plazas vacantes por concurso generadas en dicho hospital (es) con la finalidad de garantizar el incremento potencial de la demanda por ser el único establecimiento de mayor capacidad resolutive y de referencia regional, la cual no va a demandar gastos adicionales al Tesoro Público.

En Tal sentido, mi opinión como Titular del Pliego es favorable que se exceptúe por única vez lo señalado en párrafo anterior, por cuanto de esta manera vamos a contar con los profesionales de salud necesaria que coadyuven al normal funcionamiento de la entidad".

Asimismo, se adjunta el pronunciamiento del **Hospital Regional Lambayeque** mediante Oficio 3366-2016-DM/MINSA del 9 de setiembre de 2016, suscrito por su Director, mediante el cual hace llegar el Informe 38-2016-GR.LAMB/GERESA/HRL-OFPLA, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento en el que se considera viable el presente proyecto de ley que autoriza la cobertura de plazas existentes. En este documento se menciona lo siguiente:

"(...) Suscintamente el proyecto de ley propone la cobertura de plazas vacantes que se generaron desde el inicio de su funcionamiento de la Unidad ejecutora 403 Hospital Regional Lambayeque (año 2012) y que no fueron ocupadas en los concursos públicos de aquel entonces.

(...) respondiendo a los objetivos planteados por el hospital, (...) para el año fiscal 2016 se ha asignado por la fuente de financiamiento recursos ordinarios el monto de S/ 33 671 629 soles, en la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones.

(...) según ejecución histórica de gasto de ejercicios presupuestales anteriores, existe una libre disponibilidad presupuestal que podría cubrir hasta un total de 68 plazas vacantes asistenciales NO DEMANDANDO PRESUPUESTO ADICIONAL, y lograr disminuir personal que viene ejerciendo labores bajo la modalidad del D.L. N° 1057, Contrato Administrativo de Servicio – CAS y por Locación de Servicios, que pueden postular y ocupar las plazas vacantes, siendo el importe que demanda el sostenimiento de las 69 plazas vacantes de S/. 3,573.961 de soles, que se puede cubrir con el presupuesto asignado para el año fiscal 2016"

- **Al Ministerio de Salud** se cursó el oficio 022-2016-2017/CPCGR-CCHDV/CR de fecha 25 de agosto de

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 20/2016-CR, que propone exceptuar, por única vez, de la aplicación del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para Año Fiscal 2016, al Hospital Regional Lambayeque para la cobertura de plazas vacantes por concurso público.

2016. La titular de esta entidad remitió la opinión solicitada mediante Of. 1408-2016-DM/MINSA del 06 de octubre de 2016, adjuntando el informe 967-2016/OGAJ/MINSA, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica en la que se concluye considerando viable el proyecto de ley en estudio, en razón de lo siguiente:

"III. ANÁLISIS:

(...)

El numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, prohíbe el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en determinados supuestos:

h) El caso del nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud - CLAS, definidos a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153.

Asimismo, el numeral 8.2 de la precitada ley establece que para la aplicación de los casos de excepción, es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), según corresponda, registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario.

Como se advierte la excepcionalidad establecida en la norma, está circunscrita a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud a servicio del Estado, por lo que el requerimiento efectuado por el Gobierno Regional de Lambayeque no estaría en dicha excepcionalidad toda vez que las plazas se conformaron luego de la creación del mismo como Unidad Ejecutora del citado Gobierno Regional de Lambayeque, con la Vigésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29818, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012. Dicha situación vendría generando inconveniente en el normal funcionamiento del Hospital en mención al no poder contar con personal de la salud capacitado para atender los diferentes servicios de salud." (Resaltado nuestro)

En razón de ello, consideramos que resultaría atendible viabilizar el Proyecto de Ley a fin de permitir el normal funcionamiento del Hospital regional de Lambayeque lo que contribuiría a la atención oportuna de la salud de la población sobre todo de las poblaciones menos favorecidas."

3. Descripción de la Proposición Legislativa

El Proyecto de Ley /2016-PE contiene tres artículos que disponen lo siguiente:

- **El artículo 1** establece el objeto de la ley, destinado a exceptuar, por única vez, de la aplicación del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para Año Fiscal 2016, a la unidad ejecutora 403 Hospital Regional de Lambayeque, del Pliego presupuestal 452: Gobierno Regional de Lambayeque, para la cobertura de plazas vacantes por concurso público.
- **El artículo 2** autoriza a la unidad ejecutora 403 Hospital Regional de Lambayeque, a realizar un concurso público de méritos, en un plazo que no excede el 31 de diciembre de 2016, para cubrir 68 plazas vacantes de profesionales y técnicos asistenciales de salud, existentes en el citado hospital. Asimismo, se dispone que el financiamiento de estas plazas no demanda recursos adicionales al tesoro público.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 20/2016-CR, que propone exceptuar, por única vez, de la aplicación del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para Año Fiscal 2016, al Hospital Regional Lambayeque para la cobertura de plazas vacantes por concurso público.

- **El Artículo 3.** Dispone la vigencia de la ley al día siguiente de su publicación en el Diario oficial "El Peruano".

4. Identificación del Problema

El Hospital Regional Lambayeque tiene un déficit de profesionales de salud nombrados, no obstante contar en su Presupuesto Analítico de Personal (PAP) con 181 plazas vacantes destinadas a médicos, profesionales de la salud no médicos, biólogos, nutricionistas, operadores de equipos médicos, entre otros; y tener además disponibilidad presupuestal para cubrir 68 de estas plazas con sus propios recursos. Sin embargo, está impedida de efectuar tales nombramientos debido a la restricción establecida por el artículo 8.1 del artículo Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para Año Fiscal 2016.

5. Objetivo de la iniciativa legal

La iniciativa legislativa tiene como objeto nombrar, mediante concurso público de méritos, a profesionales y técnicos de la salud para cubrir 68 plazas vacantes existentes en el Hospital Regional Lambayeque; disminuir la temporalidad de los servicios de salud que se prestan bajo la modalidad de contratos administrativo de servicios (CAS), servicios no personales así como mediante servicios complementarios; y optimizar los recursos económicos que resulten de regularizar la condición del personal contratado, al mejoramiento de las prestaciones de salud.

6. Propuesta de Solución

La propuesta de ley busca introducir una regla de excepción en favor del Hospital Regional de Lambayeque, respecto de la prohibición para nombrar a profesionales médicos y técnicos de la salud establecida en el artículo 8.1 del artículo Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para Año Fiscal 2016, y a la vez autoriza al referido hospital realizar un concurso público de méritos hasta el 31 de diciembre de presente año para cubrir 68 plazas vacantes, disponiendo que el costo de estas plazas no demandan recursos adicionales al tesoro público.

II. MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Decreto Legislativo 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo 304-2012-EF.
- Ley 30373, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- La Ley 29812, Ley de Presupuesto Sector Público para el Año Fiscal 2012.
- Decreto Legislativo 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.
- Decreto Legislativo 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de salud al servicio del Estado.
- Decreto Supremo 117-2012-EF, que autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2012, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, regional y local.
- Ordenanza Regional 009-2011-GR.LAMB-CR, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal del Gobierno Regional de Lambayeque.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 20/2016-CR, que propone exceptuar, por única vez, de la aplicación del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para Año Fiscal 2016, al Hospital Regional Lambayeque para la cobertura de plazas vacantes por concurso público.

- Ordenanza Regional 003-2012-GR.LAMB-CR, que aprueba la organización funcional del Hospital Regional Lambayeque.

III. ANÁLISIS

1. Del derecho a la salud y al trabajo

La iniciativa legislativa tiene incidencia tanto en el derecho a la salud como al trabajo, ambos reconocido en los instrumentos Internacionales vinculados a los Derechos Humanos como derechos fundamentales de la persona, a partir de los cuales se crean determinadas obligaciones de los Estados para garantizar su adecuada regulación y cobertura.

La Constitución Política del Perú en su artículo 9 establece que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, así como diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud. Asimismo, el artículo 11 del texto constitucional expresa que el Estado garantiza el libre acceso a las prestaciones de salud.

Por otro lado, los artículos 22, 23, 24 y 26 de texto constitucional reconocen al trabajo como un deber y un derecho base del bienestar social y un medio de la realización de la persona; así mismo se establece que el trabajo en sus diversas modalidades es objeto de atención prioritaria por el Estado, y que el trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y justa. También se impone determinados principios que deben respetarse en toda relación laboral, siendo uno de ellos la igualdad de oportunidades sin discriminación.

2. Del Hospital Regional Lambayeque, características e importancia

Según se desprende de la exposición de Motivos del Proyecto de Ley, mediante Ordenanza Regional 009-2011-GR.LAMB/CR, del 20 de abril del 2011, el Hospital Regional Lambayeque es incorporado en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque como órgano de línea de la Gerencia Regional de Salud, siendo creado oficialmente mediante Resolución de Dirección Regional Sectorial 727-2011-GR.LAMB/DRSAL del 9 de mayo de 2011.

El hospital fue inaugurado el 9 de julio de 2011, iniciando sus actividades recién el 2 de noviembre del mismo año, atendiendo únicamente la cartera de servicios de consulta externa y como unidad de servicios descentralizados dentro de la unidad ejecutora 401: Hospital Regional Docente Las Mercedes Chiclayo.

La Ley 29812, Ley de Presupuesto Sector Público para el Año Fiscal 2012, en su Vigésima Sexta Disposición Complementaria Final, otorga al referido hospital la categoría presupuestaria de unidad ejecutora, asignada en el pliego presupuestal 452: Gobierno Regional de Lambayeque,

Mediante Ordenanza Regional 003-2012-GR-LAMB/CR, del 16 de febrero del 2012, se aprueba la organización funcional del Hospital Regional Lambayeque con las unidades orgánicas siguientes: Dirección de Hospital, División de Tecnologías de la Información, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento, Oficina de Gestión de Calidad, Dirección de Servicios de Salud, Dirección de Investigación y Dirección de Docencia. De igual forma, mediante esta ordenanza se modifica el Cuadro de Asignación de Personal del Gobierno Regional de Lambayeque, incorporando los cargos correspondientes a la unidad ejecutora 403:

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 20/2016-CR, que propone exceptuar, por única vez, de la aplicación del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para Año Fiscal 2016, al Hospital Regional Lambayeque para la cobertura de plazas vacantes por concurso público.

Hospital Regional Lambayeque, perteneciente al pliego presupuestal 452: Gobierno Regional de Lambayeque.

Posteriormente, mediante Decreto Supremo 117-2012-EF, del 5 de julio de 2012, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público hasta por la suma de S/ 23 879 690,00, a favor del Hospital Regional Lambayeque debido al inicio de su funcionamiento, con la finalidad de garantizar el incremento potencial de su demanda, por ser el único establecimiento de mayor capacidad resolutive y de referencia regional.

Finalmente, mediante Resolución Gerencial Regional 577-2013-GR.LAMB/GERESA del 1 de agosto del 2013, se otorga a este hospital la Categoría III-1.

El Hospital Regional Lambayeque, es una de las instituciones de salud de mayor importancia en la región Lambayeque pues está catalogado como nosocomio de alta complejidad, siendo su objetivo primordial brindar servicios integrales de salud con calidad y eficiencia.

Este hospital cuenta con una infraestructura construida en un área de 27 420 m² y tiene seis pisos de elevación; ha sido implementado con una inversión de S/ 208 558 000,00 para la atención referencial de aproximadamente 2 895 625 habitantes que abarcan los departamentos de Lambayeque, Piura, Cajamarca, Amazonas y Tumbes. Asimismo, cuenta con todos los servicios de atención y tiene 178 camas de hospitalización, 5 salas de operaciones, 2 salas de parto y 35 consultorios externos, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro 1
Características del Hospital Regional Lambayeque

Características	Indicador
Área construida	27 420 m ² .
Población referencial	2 895 625 hab.
Jurisdicciones que refieren	5 dptos.
Camas hospitalarias:	178 uds.
- Área clínica	80 uds.
- Área quirúrgica	72 uds.
- Cuidados críticos	26 uds.
Camas no hospitalarias	43 uds.
Salas de operación	5 uds.
Salas de parto	2 uds.
Consultorios externos	35 uds.

Fuente: Proyecto 20/2016-CR y dictamen de la Comisión de Salud.

Además, el hospital cuenta con equipamiento de última tecnología tales como: angiógrafo universal, densitómetro óseo, rayos X digital, resonancia magnética, mamógrafo digital, tomógrafo computarizado y cámara gamma, y brinda atenciones médicas en consulta externa en las 30 especialidades que tiene desde el 2013, con un incremento en el número de atenciones año tras año. Ello obedece en gran medida a que otros establecimientos de salud de los departamentos que conforman la macro región (Tumbes, Piura, Cajamarca, Amazonas y Lambayeque) refieren al Hospital Regional Lambayeque para atenciones complejas; claro indicador de su importancia estratégica.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 20/2016-CR, que propone exceptuar, por única vez, de la aplicación del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para Año Fiscal 2016, al Hospital Regional Lambayeque para la cobertura de plazas vacantes por concurso público.

3. Plazas asistenciales vacantes en el Hospital Regional Lambayeque

Según la exposición de motivos del proyecto de ley y la información brindada por el Hospital Regional Lambayeque, su Presupuesto Analítico de Personal 2016 actualmente cuenta con 887 plazas, de las cuales 706 fueron cubiertas mediante concurso público de méritos, encontrándose vacantes 181, destinadas a médicos, profesionales de la salud no médicos, biólogos, nutricionistas, operadores de equipos médicos, entre otros.

Asimismo, se señala que con la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, el costo de las 181 plazas vacantes se incrementó, quedando desfinanciadas parte de ellas al no haberse otorgado el presupuesto requerido, motivo por el cual a la fecha cuentan con presupuesto para cubrir 68 plazas asistenciales mediante concurso público de méritos. Estas plazas figuran en el cuadro siguiente:

Cuadro 2
Plazas asistenciales vacantes

Cargo clasificado	PEA
Asistente social IV	6
Biólogo I	2
Cirujano dentista I	1
Enfermera/o I	28
Médico I	15
Nutricionista IV	2
Técnico en enfermería I	1
Técnico en laboratorio I	4
Tecnólogo médico I	9
Total	68

Fuente: Proyecto 20/2016-CR, en base a información proporcionada por el Hospital Regional Lambayeque.

En el Informe 038-2016-GR LAMB/GERESA/HRL-OFPLA emitido por la Oficina de Planeamiento y Recursos Humanos del Hospital Regional Lambayeque, se refiere que en el ejercicio fiscal 2016 se asignó a dicho hospital por la fuente de financiamiento recursos ordinarios el monto de S/ 33 671 629 soles en la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones, y que según ejecución histórica de gasto de ejercicios presupuestales anteriores, existe una libre disponibilidad presupuestal que podría cubrir hasta un total de 68 plazas vacantes asistenciales, siendo el importe que demandaría el sostenimiento de estas plazas vacantes de S/. 3,573.961 de soles, que se puede cubrir con el presupuesto asignado para el presupuesto del año fiscal 2016, sin demandar recursos adicionales al tesoro público, según se aprecia en el cuadro siguiente:

Cuadro 3
Costo total de 68 plazas asistenciales vacantes

N°	Clasificador de gasto	Costo anual
21.13.12	Personal contratado	2 111 904
21.13.22	Personal contratado	103 920
21.31.15	Contribuciones EsSalud	129 641

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 20/2016-CR, que propone exceptuar, por única vez, de la aplicación del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para Año Fiscal 2016, al Hospital Regional Lambayeque para la cobertura de plazas vacantes por concurso público.

21.13.31	Guardias hospitalarias	908 016
21.13.3.99	Otras retribuciones y complementos	252 480
21.19.13	Bonificación por escolaridad	27 200,00
21.19.12	Aguinaldos	40 800,00
	Total	3 573 961,00

Fuente: Proyecto 20/2016-CR, corroborado en la información proporcionada por la Oficina de Planeamiento y Recurso Humanos del Hospital Regional Lambayeque.

4. Limitaciones legales y técnicos para cubrir las plazas asistenciales vacantes

Sin embargo, las plazas asistenciales indicadas no pueden cubrirse en razón de que el numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, prohíbe el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, salvo algunos supuestos entre los que no se encuentra la cobertura de plazas que requiere el Hospital Regional Lambayeque, por cuanto se trata de plazas recientemente creadas a raíz de su construcción y establecimiento como unidad ejecutora. En efecto la citada norma dispone lo siguiente:

"Ley 30372, ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016
Artículo 8. Medidas en materia de personal

8.1 Prohíbese el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes:

(...)

h) El nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud - CLAS, definidos a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153.

(...)

8.2 Para la aplicación de los casos de excepción establecidos desde el literal a) hasta el literal j), es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), según corresponda, registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario."

Según la opinión técnico legal alcanzada por el Ministerio de Salud la unidad ejecutora Hospital Regional Lambayeque no ha podido acogerse al supuesto de excepción en materia de personal dispuesta en el literal h) de dicha norma presupuestal que permite realizar nombramientos de personal de salud en las plazas vacantes, por no encontrarse dentro de sus alcances; requiriendo en razón de ello de una norma de nivel de ley que contenga una regla de excepción para salvar la prohibición contenida en el artículo 8.1 del artículo 8 de la Ley 30372. Por lo tanto y en la medida que dicha prohibición se encuentra vigente se hace necesario exceptuar, por única vez, a la unidad ejecutora 403: Hospital Regional Lambayeque, asignada al pliego presupuestal 452: Gobierno Regional de Lambayeque de la aplicación del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, a efectos de contar con los profesionales de la salud necesarios que coadyuven al normal funcionamiento de este importante nosocomio.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 20/2016-CR, que propone exceptuar, por única vez, de la aplicación del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para Año Fiscal 2016, al Hospital Regional Lambayeque para la cobertura de plazas vacantes por concurso público.

5. De los principios de equilibrio presupuestario e iniciativa de gasto público

En relación con estos principios, la Comisión no puede soslayar la opinión desfavorable del Ministerio de Economía y Finanzas, al considerar que la propuesta legal vulneraría el principio de equilibrio presupuestario previsto en el artículo 78 de la Constitución Política por no contar la Unidad Ejecutora Hospital Regional Lambayeque con recursos para atender el costo anual que generaría la cobertura de las 68 plazas; así como la disposición contenida en el artículo 79 de la Constitución que limita a los congresistas presentar iniciativas para crear o aumentar gastos públicos; sin embargo, cierto es que el propio MEF en la opinión remitida a la Comisión reconoce la competencia del Ministerio de Salud respecto al proyecto normativo propuesto, por ser el "ente rector en formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la Salud, Prevención de Enfermedades, Recuperación y Rehabilitación en Salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno". Y como se ha dicho en los párrafos precedentemente, este ente rector considera viable la propuesta en estudio.

Asimismo, como se advierte de las opiniones recibidas, el pliego involucrado, a través de la Oficina de Planeamiento del referido Hospital, asegura contar con los recursos suficientes en el presupuesto del presente año fiscal para el financiamiento de las 68 plazas que se cubrirán mediante concurso público de méritos sin demandar recursos adicionales (Informe N° 38-2016-GR LAMB/GERESA/HRL-OFPLA), tomando en cuenta la ejecución histórica de gasto de ejercicios presupuestales anteriores, que arrojan saldos de libre disponibilidad presupuestal, opinión que es corroborado por el Gobierno Regional de Lambayeque (Of. N° 1064-2016-GR-LAB/PR-ORPP).

Es decir, ambos pliegos en los que recaerá la responsabilidad de hacer efectivo la autorización que conlleva la propuesta legal, han estimado contar con el importe que demanda el sostenimiento de las 68 plazas vacantes ascendente a S/. 3,573.961 soles para el año fiscal 2016, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de la genérica de gastos 2.1 Personal y Obligaciones. De este modo, no se afectaría el principio de equilibrio presupuestario consagrado en el artículo 78 de la Constitución Política del Perú y recogido en el artículo I del Título Preliminar del TUO de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y además, se estaría cumpliendo con lo establecido en el literal c) del artículo 3 de la Ley 30373, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en cuanto dispone que en todo dispositivo legal que autorice gastos no previstos en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal respectivo, se debe especificar el financiamiento, bajo sanción de ineficacia de los actos que se deriven de la aplicación de los dispositivos legales.

En ese sentido, esta Comisión dictaminadora considera viable la iniciativa legislativa en estudio para lo cual propone una fórmula legal sustitutoria a fin de superar aspectos de técnica legislativa, así como enfatizar en un párrafo adicional que lo dispuesto en la ley se financia con los recursos propios asignados al Hospital Regional Lambayeque sin demanda recursos adicionales al tesoro público. En lo que respecta al artículo 3 de la propuesta se considera innecesario en razón a que el artículo 109 de la Constitución Política señala que la ley es obligatoria desde el día siguiente de su publicación el diario oficial.

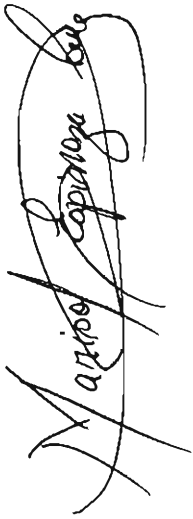
Finalmente, la Comisión considera pertinente hacer referencia del análisis del marco normativo realizado por la Comisión de Salud y Población en su dictamen del proyecto de ley en estudio, por ser la Comisión que en razón de su especialidad es competente para pronunciarse sobre el fondo de la materia vinculado a la política de salud, que le ha permitido abordar el análisis de constitucionalidad de la propuesta legal, y su conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 103 del texto constitucional, que indica que "pueden expedirse leyes especiales porque así lo exige la naturaleza de las cosas, pero no por razón de las diferencias de las personas", tomando en consideración, además la jurisprudencia del Tribunal Constitucional emitida sobre este tema.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 20/2016-CR, que propone exceptuar, por única vez, de la aplicación del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para Año Fiscal 2016, al Hospital Regional Lambayeque para la cobertura de plazas vacantes por concurso público.

IV. RECOMENDACIÓN

Por las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en el inciso b) Artículo 70 del Texto Único Ordenado del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República recomienda aprobar el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 20/2016-CR, con el siguiente texto sustitutorio:

El Congreso de la República;
Ha dado la Ley Siguiente:



Marisol Espinoza



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 20/2016-CR, que propone exceptuar, por única vez, de la aplicación del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para Año Fiscal 2016, al Hospital Regional Lambayeque para la cobertura de plazas vacantes por concurso público.

LEY QUE EXCEPTÚA, POR ÚNICA VEZ, DE LA APLICACIÓN DEL NUMERAL 8.1 DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 30372, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2016, AL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE CON LA FINALIDAD DE COBERTURAR PLAZAS VACANTES POR CONCURSO PÚBLICO

Artículo 1. Excepción del párrafo 8.1 del artículo 8 de la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016

Exceptúase, por única vez, de lo dispuesto en el párrafo 8.1 del artículo 8 de la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, a la Unidad Ejecutora 403 del pliego presupuestal 452: Gobierno Regional de Lambayeque, con la finalidad de cubrir las plazas vacantes generadas con la creación del Hospital Regional Lambayeque.

Artículo 2. Autorización para realizar concurso público

- 2.1. Autorízase a la Unidad Ejecutora 403 del pliego presupuestal 452: Gobierno Regional de Lambayeque, para que, en un plazo que no exceda al 31 de diciembre de 2016, convoque a concurso público de méritos con la finalidad de cubrir 68 plazas vacantes de profesionales y técnicos asistenciales de salud, existentes en el Hospital Regional Lambayeque.
- 2.2. El financiamiento de estas plazas es cubierto con recursos que se le asignaron a la unidad ejecutora 403 del pliego presupuestal 452: Gobierno Regional de Lambayeque, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

Dese cuenta

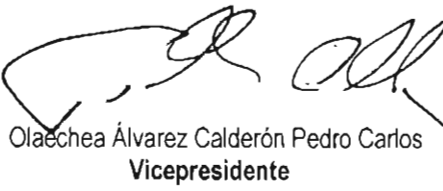
Sala de la Comisión

Lima, 18 de octubre de 2016




Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 20/2016-CR, que propone exceptuar, por única vez, de la aplicación del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para Año Fiscal 2016, al Hospital Regional Lambayeque para la cobertura de plazas vacantes por concurso público.


Chacon De Vettori, Cecilia Isabel
Presidenta

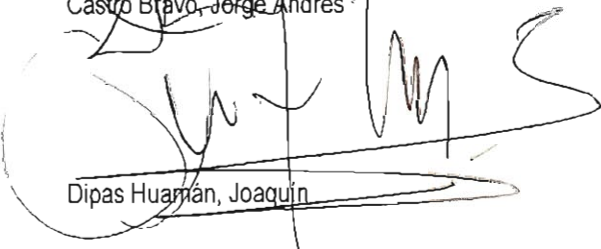

Olaechea Álvarez Calderón Pedro Carlos
Vicepresidente


Espinoza Cruz, Marisol
Secretaria

Aráoz Fernández, Mercedes Rosalba


Castro Bravo, Jorge Andrés

Cuadros Candia, Nelly Lady

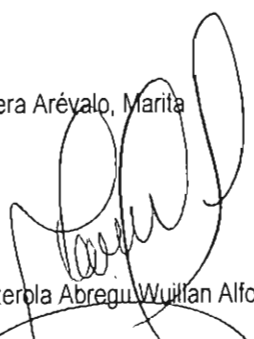

Dipas Huamán, Joaquín

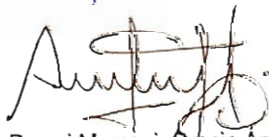

Domínguez Herrera, Carlos Alberto

García Belaúnde, Víctor Andrés

Herrera Arévalo, Marita


Lizania Santos, Mártires


Monterola Abregú, Wulfran Alfonso


Pacori Mamani, Oracio Ángel


Pariona Galindo, Federico


Reátegui Flores, Rolando

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 20/2016-CR, que propone exceptuar, por única vez, de la aplicación del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para Año Fiscal 2016, al Hospital Regional Lambayeque para la cobertura de plazas vacantes por concurso público.

Rodríguez Zavaleta, Elias

Segura Izquierdo, César Antonio

Tucto Castillo, Rogelio Robert

Ushñahua Huasanga, Gilder Agustín

Ventura Angel, Roy Ernesto

Villanueva Arévalo, César

Violeta López, Gilbert Félix

Congresistas Accesitarios

Acuña Núñez, Richard Frank

Aguilar Montenegro, Wilmer

Alcalá Mateo, Percy Eloy

Apaza Ordóñez, Justiniano Rómulo

Aramayo Gaona, Alejandra

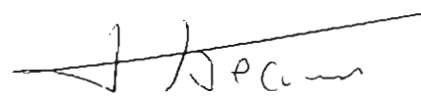
Arce Cáceres, Richard

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 20/2016-CR, que propone exceptuar, por única vez, de la aplicación del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para Año Fiscal 2016, al Hospital Regional Lambayeque para la cobertura de plazas vacantes por concurso público.

Arimborgo, Guerra Tamar

Ávila Rojas, Lucio

Bartra Barriga, Rosa María


Becerril Rodríguez, Héctor Virgilio

Beteta Rubín, Karina Juliza

Bocangel Weydert, Guillermo Augusto

Canzio Álvarez, Mario José

Castro Grández, Miguel Antonio

Cevallos Flores, Hernando Ismael

Dávila Vizcarra, Sergio Francisco Félix

Del Águila Cárdenas, Juan Carlos

Del Castillo Gálvez, Jorge Alfonso A.

Eliás Ávalos, Miguel Ángel


Figueroa Minaya, Modesto

Flores Vilchez, Clemente

Galván Vento, Clayton Flavio

García Jiménez, Maritza Matilde

Glave Remy, Marisa

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 20/2016-CR, que propone exceptuar, por única vez, de la aplicación del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para Año Fiscal 2016, al Hospital Regional Lambayeque para la cobertura de plazas vacantes por concurso público.

Guía Pianto, Moisés Bartolome

Heresi Chicoma, Saleh Carlos Salvador

Lapa Inga, Zacarias Reymundo

Lazo Julca, Israel Tito

Letona Pereyra, María Úrsula Ingrid

Mamani Colquehuanca, Moises

Martorell Sobero, Guillermo Hernán

Melgarejo Páucar, María Cristina

Montenegro Figueroa, Gloria Edelmira

Palma Mendoza, José Marvín

Ponce Villareal de Vargas, Yesenia

Quintanilla Chacón, Alberto Eugenio

Ramírez Gamarra, Osías

Ramírez Tandazo, Bienvenido

Román Valdivia, Miguel

Salaverry Villa, Daniel Enrique

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 20/2016-CR, que propone exceptuar, por única vez, de la aplicación del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para Año Fiscal 2016, al Hospital Regional Lambayeque para la cobertura de plazas vacantes por concurso público.

Salazar Miranda, Octavio Edilberto

Schaefer Cuculiza, Karla Melissa

Takayama Jiménez, Liliana Milagros

Tapia Bernal, Segundo Leocadio

Ticlla Rafael, Carlos Humberto

Trujillo Zegarra, Gilmer


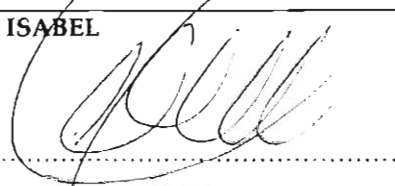
Tubino Arias Schreiber, Carlos M.


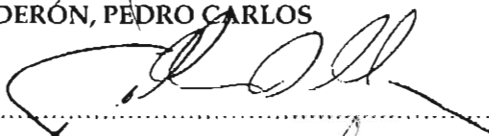
Vásquez Sánchez, César Henry


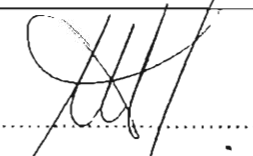
Vergara Pinto, Edwin

Villanueva Mercado, Armando



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Periodo Anual de Sesiones 2016-2017
Relación de Asistencia a la Sexta Sesión Ordinaria
Lima. 18 de Octubre de 2016
Hora 10: 00 hrs.
Sala Miguel Grau Seminario -Palacio Legislativo



	<p>1.- CHACÓN DE VETTORI, CECILIA ISABEL Fuerza Popular PRESIDENTA</p> 
---	---

	<p>2.- OLAECHEA ÁLVAREZ CALDERÓN, PEDRO CARLOS Peruanos por el Cambio VICE-PRESIDENTE</p> 
--	---

	<p>3.- ESPÍNOZA CRUZ, MARISOL Alianza para el Progreso SECRETARIA</p> 
---	--








MIEMBROS TITULARES

	<p>4.- ARÁOZ FERNÁNDEZ, MERCEDES ROSALBA Peruanos por el Cambio</p> 
---	--

	<p>5.- CASTRO BRAVO, JORGE ANDRÉS Frente Amplio</p> 
---	--







COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Periodo Anual de Sesiones 2016-2017
Relación de Asistencia a la Sexta Sesión Ordinaria
Lima. 18 de Octubre de 2016
Hora 10: 00 hrs.
Sala Miguel Grau Seminario -Palacio Legislativo

	<p>6.- CUADROS CANDIA, NELLY LADY Fuerza Popular</p> <p>DISP.</p>
	<p>7.- DIPAS HUAMÁN, JOAQUÍN Fuerza Popular</p> <p>[Handwritten signature]</p>
	<p>8.- DOMINGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO Fuerza Popular</p> <p>[Handwritten signature]</p>
	<p>9.- GARCÍA BELAÚNDE, VÍCTOR ANDRÉS Acción Popular</p> <p>DISP</p>
	<p>10.- HERRERA ARÉVALO, MARITA Fuerza Popular</p> <p>DISP.</p>
	<p>11.- LIZANA SANTOS, MÁRTIRES Fuerza Popular</p> <p>[Handwritten signature]</p>
	<p>12.- MONTEROLA ABREGU, WUILIAN ALFONSO Fuerza Popular</p> <p>[Handwritten signature]</p>

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Periodo Anual de Sesiones 2016-2017
Relación de Asistencia a la Sexta Sesión Ordinaria
Lima, 18 de Octubre de 2016
Hora 10: 00 hrs.
Sala Miguel Grau Seminario -Palacio Legislativo

	<p>13. PACORI MAMANI, ORACIO ÁNGEL Frente Amplio</p> <p>..... <i>Antiguo</i></p>
	<p>14. PARIONA GALINDO, FEDERICO Fuerza Popular</p> <p>..... <i>Pariona</i></p>
	<p>15. REÁTEGUI FLORES, ROLANDO Fuerza Popular</p> <p>..... <i>Rolando</i></p>
	<p>16. RODRÍGUEZ ZA VALETA, ELÍAS NICOLAS Célula Parlamentaria Aprista</p> <p>..... <i>DISP.</i></p>
	<p>17. SEGURA IZQUIERDO, CÉSAR ANTONIO Fuerza Popular</p> <p>..... <i>DISP</i></p>
	<p>18. TUCTO CASTILLO, ROGELIO ROBERT Frente Amplio</p> <p>.....</p>



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA


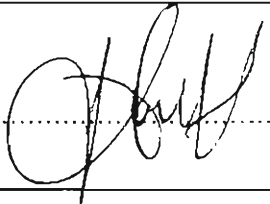



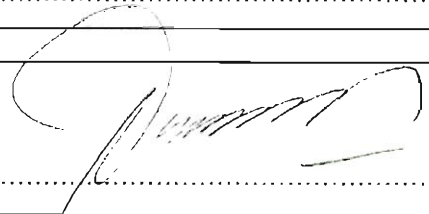
Periodo Anual de Sesiones 2016-2017

Relación de Asistencia a la Sexta Sesión Ordinaria

Lima. 18 de Octubre de 2016

Hora 10: 00 hrs.

Sala Miguel Grau Seminario -Palacio Legislativo

	19. USHÑAHUA HUASANGA, GLIDER AGUSTÍN Fuerza Popular 
	20. VENTURA ANGEL, ROY ERNESTO Fuerza Popular Lic.
	21. VIOLETA LÓPEZ, GILBERT FÉLIX Peruanos por el Kambio DISP.
	22. VILLANUEVA ARÉVALO, CÉSAR Alianza para el Progreso 



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Periodo Anual de Sesiones 2016-2017

Relación de Asistencia a la Sexta Sesión Ordinaria

Lima. 18 de Octubre de 2016

Hora 10: 00 hrs.

Sala Miguel Grau Seminario -Palacio Legislativo

MIEMBROS ACESITARIOS



1. ACUÑA NÚÑEZ, RICHARD FRANK
Alianza para el Progreso



2. AGUILAR MONTENEGRO, WILMER
Fuerza Popular



3. ALCALÁ MATEO, PERCY ELOY
Fuerza Popular



4. APAZA ORDÓÑEZ, JUSTINIANO RÓMULO
Frente Amplio



5. ARAMAYO GAONA, ALEJANDRA
Fuerza Popular



6. ARCE CÁCERES, RICHARD
Frente Amplio



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Periodo Anual de Sesiones 2016-2017

Relación de Asistencia a la Sexta Sesión Ordinaria

Lima. 18 de Octubre de 2016

Hora 10:00 hrs.

Sala Miguel Grau Seminario -Palacio Legislativo

	<p>7. ARIMBORGO GUERRA, TAMAR Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>8. ÁVILA ROJAS, LUCIO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>9. BARTRA BARRIGA, ROSA MARÍA Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>10. BECERRIL RODRÍGUEZ, HÉCTOR VIRGILIO Fuerza Popular</p> <p><i>Héctor Virgilio Becerril Rodríguez</i></p> <p>.....</p>
	<p>11. BETETA RUBÍN, KARINA JULIZA Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>12. BOCANGEL WEYDERT, GUILLERMO AUGUSTO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>13. CANZIO ÁLVAREZ, MARIO JOSÉ Frente Amplio</p> <p>.....</p>



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Periodo Anual de Sesiones 2016-2017
Relación de Asistencia a la Sexta Sesión Ordinaria
Lima. 18 de Octubre de 2016
Hora 10: 00 hrs.
Sala Miguel Grau Seminario -Palacio Legislativo



14. CASTRO GRÁNDEZ, MIGUEL ANTONIO
Fuerza Popular

.....



15. CEVALLOS FLORES, HERNANDO ISMAEL
Frente Amplio

.....



16. DÁVILA VIZCARRA, SERGIO FRANCISCO FÉLIX
Peruanos por el Cambio

.....



17. DEL ÁGUILA CÁRDENAS, JUAN CARLOS
Fuerza Popular

.....



18. DEL CASTILLO GÁLVEZ, JORGE ALFONSO ALEJANDRO
Célula Parlamentaria Aprista

.....


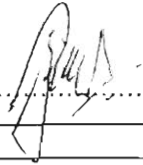








19. ELÍAS ÁVALOS, MIGUEL ÁNGEL
Fuerza Popular

.....



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Periodo Anual de Sesiones 2016-2017
Relación de Asistencia a la Sexta Sesión Ordinaria
Lima. 18 de Octubre de 2016
Hora 10: 00 hrs.
Sala Miguel Grau Seminario -Palacio Legislativo

	20. FIGUEROA MINAYA, MODESTO Fuerza Popular 
	21. FLORES VÍLCHEZ, CLEMENTE Peruanos por el Kambio
	22. GALVÁN VENTO, CLAYTON FLAVIO Fuerza Popular
	23. GARCÍA JIMÉNEZ, MARITZA MATILDE Fuerza Popular
	24. GLAVE REMY, MARISA Frente Amplio
	25. GUÍA PIANTO, MOISÉS BARTOLOME Peruanos por el Kambio
	26. HERESI CHICOMA, SALEH CARLOS SALVADOR Peruanos por el Kambio



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Periodo Anual de Sesiones 2016-2017
Relación de Asistencia a la Sexta Sesión Ordinaria
Lima. 18 de Octubre de 2016
Hora 10: 00 hrs.
Sala Miguel Grau Seminario -Palacio Legislativo

	27. LAPA INGA, ZACARIAS REYMUNDO Frente Amplio
	28. LAZO JULCA, ISRAEL TITO Fuerza Popular
	29. LETONA PEREYRA, MARIA ÚRSULA INGRID Fuerza Popular
	30. MAMANI COLQUEHUANCA, MOISÉS Fuerza Popular
	31. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN Fuerza Popular
	32. MELGAREJO PÁUCAR, MARIA CRISTINA Fuerza Popular

25



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Periodo Anual de Sesiones 2016-2017
Relación de Asistencia a la Sexta Sesión Ordinaria
Lima. 18 de Octubre de 2016
Hora 10: 00 hrs.
Sala Miguel Grau Seminario -Palacio Legislativo



33. **MONTENEGRO FIGUEROA, GLORIA EDELMIRA**
Alianza para el Progreso



34. **PALMA MENDOZA, JOSÉ MARVÍN**
Fuerza Popular



35. **PONCE VILLARREAL DE VARGAS, YESENIA**
Fuerza Popular



36. **QUINTANILLA CHACÓN, ALBERTO**
Frente Amplio



37. **RAMÍREZ GAMARRA, OSÍAS**
Fuerza Popular



38. **RAMÍREZ TANDAZO, BIENVENIDO**
Fuerza Popular



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Periodo Anual de Sesiones 2016-2017
 Relación de Asistencia a la Sexta Sesión Ordinaria
 Lima. 18 de Octubre de 2016
 Hora 10: 00 hrs.
 Sala Miguel Grau Seminario -Palacio Legislativo

	<p>39. ROMÁN VALDIVIA, MIGUEL Acción Popular</p> <p>.....</p>
	<p>40. SALAVERRY VILLA, DANIEL ENRIQUE Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>41. SALAZAR MIRANDA, OCTAVIO EDILBERTO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>42. SCHAEFER CUCULIZA, KARLA MELISSA Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>43. TAKAYAMA JIMÉNEZ, LILIANA MILAGROS Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>44. TAPIA BERNAL, SEGUNDO LEOCADIO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>

28



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Periodo Anual de Sesiones 2016-2017
Relación de Asistencia a la Sexta Sesión Ordinaria
Lima. 18 de Octubre de 2016
Hora 10:00 hrs.
Sala Miguel Grau Seminario -Palacio Legislativo

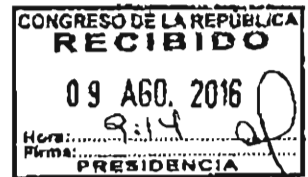
	45. TICLLA RAFAEL, CARLOS HUMBERTO Fuerza Popular
	46. TRUJILLO ZEGARRA, GILMER Fuerza Popular
	47. TUBINO ARIAS SCHREIBER, CARLOS MARIO DEL CARMEN Fuerza Popular
	48. VÁSQUEZ SÁNCHEZ, CÉSAR HENRY Alianza para el Progreso
	49. VERGARA PINTO, EDWIN Fuerza Popular
	50. VILLANUEVA MERCADO, ARMANDO Acción Popular



PERU
CONGRESO
REPÚBLICA

"Decenio de la Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

celoste



Lima, 08 de Agosto de 2016.

OFICIO N° 001-2016-2017/MAF-CR

Sra. Dra.

LUZ SALGADO RUBIANES

Presidenta del Congreso de la República.

Presente.-

Ref.: Oficio N° 149-2016-PR y Oficio N° 001-2016-2017-ADP-D/CR

De mi consideración:

Le dirijo el presente en atención a los Oficios de la referencia, con la finalidad de solicitar a Ud. se sirva, al amparo de lo establecido en el art. 92° de la Constitución Política del Estado, y los arts. 19° inc. a) y 22° inc. i) del Reglamento del Congreso de la República; tramitar mi solicitud de **Licencia Oficial** a efectos de ejercer la Presidencia de la Comisión Extraordinaria de Alto Nivel APEC 2016, desde el 08 de Agosto hasta el 19 de Noviembre del año en curso.

Como es de vuestro conocimiento, el Poder Ejecutivo, a través de la RESOLUCION MINISTERIAL N° 0810/2015-RE, Oficializó la "Cumbre Empresarial del APEC 2016" a realizarse en la ciudad de Lima del 17 al 19 de Noviembre del 2016. Con Oficio N° 149-2016-CR, el Señor Presidente de la República, propone al Congreso que la suscrita ejerza la Presidencia de la Comisión Extraordinaria de Alto Nivel APEC 2016, encargada de organizar y dirigir dicho evento de carácter internacional.

Por tanto, a Ud. Señora Presidenta solicito se sirva conferir a esta solicitud, el trámite que establece el Reglamento del Congreso de la República.

Atentamente,



Bernardo R. Arazo

Bernardo Arazo Fernández
Congresista de la República

Lima, 19 de octubre de 2016

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA

19 OCT. 2016

Firma: *[Handwritten Signature]* Hora: 2:10

Preso N°

OFICIO N° 054 2016-2017/NCC-CR

Señora
CECILIA CHACÓN DE VETTORI
Presidenta de la Comisión de Presupuesto y
Cuenta General de la República
Presente.-

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla y solicitarle se me conceda la **Licencia** respectiva a la Sesión Ordinaria N° 06 de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, la cual se realizó el día de ayer martes 18 de octubre de 2016 a las 10:00pm debido a que a esa misma hora me encontraba en la sesión de otra Comisión Ordinaria del Congreso de la República del cual soy miembro integrante.

Finalmente, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi más alta consideración y estima personal.

Atentamente,

[Handwritten Signature]

NELLY CUADROS CANDIA
Congresista de la República



" Año de la consolidación del Mar de Grau"



CONGRESO DE LA REPÚBLICA
COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

18 OCT. 2016

Firma: Hora: 11:47
Ingreso N°:

Oficio N° 00106 -2016-VAGB-CR

Lima 18 de Octubre de 2016.

Señora Congressista
CECILIA ISABEL CHACON DE VETTORI
Presidenta de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República
Presente.

Referencia: Licencia

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a Usted, a fin de hacer de su conocimiento, que por motivos de mi función de representación, en cumplimiento de mis funciones parlamentarias, no estuve presente en la sexta Sesión Ordinaria de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del día 18 de octubre de 2016, por lo que solicito se sirva considerar la licencia correspondiente.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,


VÍCTOR ANDRÉS GARCÍA BELAUNDE
Congresista de la República



PERÚ
 CONGRESO
 REPÚBLICA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA

MARITA HERRERA ARÉVALO

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
 "Año de la consolidación del Mar de Grau"

18 OCT. 2016

Firma: *[Handwritten Signature]* Hora: *1:20 pm*
 Ingreso N°:

Lima, 18 de octubre de 2016.

OFICIO N° 283-2016-MHA-CR

Señora
CECILIA ISABEL CHACÓN DE VETTORI
 Presidenta de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República.
Presente.-

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo y asimismo, al amparo de lo establecido por el artículo 22, inciso 1, del Reglamento del Congreso de la República, solicitar licencia correspondiente a la Congresista Marita Herrera Arévalo, por cuanto no podrá asistir a la Sesión Ordinaria N° 06, que se llevara a cabo el día de hoy 18 de octubre del presente año, por reuniones de trabajo con las autoridades de su circunscripción.

Sin otro en particular, quedo de usted.

Atentamente.



[Handwritten Signature]

MARITA HERRERA ARÉVALO
 Congresista de la República



18 OCT. 2016

Lima, 18 de Octubre del 2016.

OFICIO N° 134 - 2016-2017/ENRZ- CR

Sra.

Cecilia Chacón de Vettori

**Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la
República**

Presente.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y solicitarle por especial encargo del Congresista Elías Rodríguez Zavaleta, se sirva otorgarle la licencia correspondiente por no poder asistir a la Sexta Sesión Ordinaria programada para el día de hoy martes del presente a horas 10:00 a.m. en la Sala Grau, por encontrarse en una reunión pactada con antelación con autoridades de su región.

Hago propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial aprecio y estima personal.

Atentamente,



Karla de la Cruz Torres
Asesor

REPUBLICA DEL PERU
CONGRESO DE LA REPUBLICA
COMISION DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL
LIMA, PERU

18 OCT. 2016

Firma: Hora: 10:01
Pres:

Lima, 14 de octubre de 2016

OFICIO N° 116 - 2016/CASI-CR

Señora Congresista

CECILIA CHACON DE VETTORI

Presidenta de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República.

Presente.-

Asunto: Licencia a la Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República.

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a Usted, por encargo del **Congresista Cesar Segura Izquierdo**, para saludarlo y solicitarle Licencia a la Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, convocada para el día de hoy, martes 18 de octubre del presente año a las 10.00 a.m., del presente año, por cumplimiento de mi función de representación en mi Región.

Es propicia la oportunidad para hacerle llegar las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,




ALFREDO NATIVIDAD HENOSTROZA
Asesor
Congresista César Segura Izquierdo

CASI/svbl

Lima, 18 de octubre de 2016

OFICIO N°063-2016-2017/RVA-CR

Señora:

CECILIA ISABEL CHACÓN DE VETTORI

Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República.

Presente.-

RESOLUCIÓN DE LA REPUBLICA
COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA
GENERAL DE LA REPUBLICA
18 OCT. 2016
Firma: [Firma] Hora: 19:40

Es grato dirigirme a usted, por especial encargo del Congresista Roy Ventura Angel, solicitarle tenga a bien otorgarle, la Licencia para la Sesión Ordinaria N°06 de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la Republica, programada para el día de hoy 18 de octubre de 2016, Debido a que se encuentra cumpliendo otros compromisos contraídos con antelación, fuera de la ciudad de Lima.

Agradeciéndole la atención que le brinde al presente, hago propicia la oportunidad para reiterar a usted, los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

VICENTE DAVID QUISPE LEON
ASESOR CONGRESAL



GILBERT VIOLETA LÓPEZ
Congresista de la República

*Año de la consolidación del Mnr de Grau
Decenio de las Personas con Discapacidad*

Lima, 18 de octubre de 2016

OFICIO N° 112-2016-GVL/CR.

Señora Congresista:

CECILIA CHACON DE VETTORI

Presidenta de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República

PRESENTE.-

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarla y solicitarle por especial encargo del Congresista Gilbert Violeta López, se le otorgue dispensa a la **Sesión Ordinaria N° 06** de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, programado para el día de hoy 18 de octubre del presente mes.

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para renovarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,




William Riveros Carhuapoma
Asesor del Congresista Gilbert Violeta López



18/10/2016
10:30h